

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **TERCIA DE GRILLOS**, REPRESENTADO POR EL **C. SERGIO LOZANO GARCÍA**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MEDIO"** Y POR LA OTRA PARTE **EL AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL AYUNTAMIENTO"** REPRESENTADA PARA TAL EFECTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL **PROF. MIGUEL ÁNGEL ÁNGULO ACOSTA**, MISMOS QUE SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL MEDIO":

- a. Que el **C. SERGIO LOZANO GARCÍA**, ha sido designado como representante general de **"LA EMPRESA"**, quien hasta el momento se desempeña como persona física con actividad empresarial dentro del Régimen de Incorporación Fiscal.
- b. Que dentro de su actividad fiscal se encuentran las Agencias de Publicidad, y que entre su objeto se encuentran entre otros, editar publicaciones diversas, elaborar boletines que correspondan a entidades públicas o privadas, prestar todo tipo de información.
- c. Que cuenta con cédula de identificación fiscal ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave de R.F.C. **LOGS700916IE9.**, con domicilio fiscal Cuitláhuac #30 Fraccionamiento Las garzas, Guamúchil, Salvador Alvarado, C.P. 81490.
- d. Que cuenta con la estructura necesaria para cumplir con los compromisos y obligaciones que se derivan del presente contrato.

II.- Declara "EL AYUNTAMIENTO"

- a. Es una institución de carácter público legalmente establecida conforme a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; siendo dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio.
- b. Que el H. Ayuntamiento de Angostura, en uso de las facultades que expresamente le confiere la fracción XI del artículo 27 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, nombra como apoderado al Prof. Miguel Ángel Ángulo Acosta en su carácter de Presidente Municipal, facultándolo para la celebración de todos los actos y contratos.
- c. Que requiere la contratación de servicios para la difusión, divulgación y cobertura de la información generada, sobre las acciones y programas de trabajo que su gobierno realiza.
- d. Que cuenta con el presupuesto requerido para la celebración del presente contrato y con la autorización para ejercerlo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del mismo, en los términos del Presupuesto de Egresos 2021.
- e. Que, para los efectos derivados del presente convenio, señala que se encuentra registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el código R.F.C. **MAN970902V57** con domicilio en Carretera Guamúchil-Angostura km. 13.3 s/n C.P. 81600 Col. Centro, Angostura, Sinaloa.

III. DE "LAS PARTES"



ÚNICA. De conformidad con las anteriores declaraciones, "EL MEDIO" y "EL AYUNTAMIENTO" en lo sucesivo "LAS PARTES", se reconocen recíprocamente en su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que cuentan sus representantes para suscribir el presente CONTRATO DE SERVICIOS.

En virtud de lo expresado en las declaraciones anteriores las partes convienen en obligarse conforme a lo previsto en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El objeto del presente acuerdo de voluntades consiste en que "EL AYUNTAMIENTO" contrata de "EL MEDIO" la compra de espacios para la divulgación de programas y acciones del Ayuntamiento de Angostura.

Dicha difusión se realizará a través de las siguientes acciones:

- Publicación en las páginas web, portales y/o fanpage para difusión de boletines de prensa enviados por el departamento de "Comunicación Social" así como las notas referentes a hechos y obras que involucren directamente al Ayuntamiento y las paramunicipales.
- Asistir previa convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo, así como la cobertura de giras, ruedas de prensa y acompañamiento con funcionarios estatales y/o federales a los que se les convoque.
- Se acompañará con soporte mensual de evidencias, en donde se muestren las publicaciones en la plataforma digital.

Lo anterior, con el propósito de lograr espacios de amplia recepción colectiva, a efecto que la sociedad sinaloense pueda estar informada veraz y oportunamente de las actividades que realiza el Ayuntamiento de Angostura.

SEGUNDA. "EL MEDIO" se compromete a cumplir con los compromisos pactados, por el periodo comprendido prestados del 01 al 31 de diciembre de 2021, tiempo que será la vigencia del presente contrato.

TERCERA. "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a pagar a "EL MEDIO", 1 (un) un pago de \$2,900.00 (Dos mil novecientos pesos 00/100 M.N.) por los servicios prestados del 01 al 31 de diciembre de 2021, por el periodo de vigencia del presente contrato

CUARTA. "EL AYUNTAMIENTO" será el encargado de enviar a "EL MEDIO" la publicidad oficial que se habrá de publicar, por ello esta última se compromete a no hacerle ninguna modificación y efectuará su difusión.

QUINTA. "EL MEDIO" no está obligada a transmitir publicidad que sea contraria a las normas jurídicas, reglamentos, circulares que regulen la materia publicitaria, electoral, buenas costumbres y a la moral, sin que ello implique violación de las obligaciones que ha asumido en términos del presente contrato o responsabilidad alguna a su cargo.

SEXTA. Para el caso de que "EL MEDIO" dejase de otorgar alguna de las publicaciones contratadas en las condiciones pactadas en este instrumento, por caso fortuito, fuerza mayor,

